



***Acuerdo de 4 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.***

El Hospital Clínico Veterinario cuenta con una regulación propia adoptada por el acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno (BOUZ 8-09) que ha sido modificado en dos ocasiones posteriormente, por acuerdos de 24 de junio de 2013 y 16 de noviembre de 2022.

Los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero del Gobierno de Aragón, establecen en su artículo 248 que el órgano competente para la aprobación de los precios públicos por actividades universitarias es el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia. Se hace necesario adaptar la regulación del Reglamento del Hospital Veterinario a lo establecido en los nuevos Estatutos.

Por tal motivo, se acuerda la modificación del apartado e) del artículo 15 del Reglamento del Hospital Veterinario que establece las funciones de su Consejo.

La redacción anterior era la siguiente:

“e) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza las tarifas de prestación de servicios y su modificación, teniendo en cuenta las tarifas de referencia establecidas por los órganos colegiados correspondientes”

Se acuerda la siguiente redacción para el apartado e) del artículo 15 del Reglamento del Hospital Veterinario:

"e) Proponer al Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza las tarifas de prestación de servicios y su modificación, teniendo en cuenta las tarifas de referencia establecidas por los órganos colegiados correspondientes".